República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-003-2013-00572-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	CAMILO RUEDA SANMIGUEL
Asunto:	Resuelve solicitudes
Auto de S N° :	982V (1655) 2

Con atención a la solicitud que antecede, se le informa al memorialista que por auto del 18 de junio de 2014 mediante el cual se deniega el mandamiento de pago, se ordenó la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

De otro lado, respecto de la solicitud de asignar cita para retirar el oficio ordenado en el auto de 02 de julio de la presente anualidad, se le indica al apoderado, que revisado el expediente se observa que el mencionado oficio fue diligenciado de forma electrónica por la secretearía de apoyo a los Juzgados de Ejecución.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
279ac08b6b5d0087650a9b6213eab7231676115624679f4bf3878cfec1552f6f

Documento generado en 20/11/2020 06:33:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica